

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.878

Lunes 17 de Junio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2506965

EXTRACTO

NATALIA VALERIA RAMIREZ ARANDA, Abogado, Notario Público Suplente del Titular de Viña del Mar don ORLANDO ESTEBAN CERDA SILVA, con oficio en calle 12 norte 785, piso 1, local 2, Viña del Mar, certifico por Escritura Pública fecha 30 de mayo de 2024 repertorio 5742, otorgada ante Titular, don Nelson Gerardo Bravo González, cédula nacional de identidad número 6.910.998-5, en representación de Elements SpA, del giro inversiones, rol único tributario número 77.822.471-2, ambos domiciliados en calle Medio Poniente número mil veintiuno, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; don Javier Alonso Lara Salvo, cédula nacional de identidad número 10.984.091-2, en representación de Auracontacto SpA, del giro inversiones, rol único tributario número 77.834.093-3, ambos domiciliados en Ruta F-seiscientos cuarenta Sitio Siete-A, Lote Dos, Lliu Lliu, comuna de Limache, Región de Valparaíso, y don Rodrigo Enrique Meneses Aravena, cédula de identidad número 10.062.384-6, en representación de Inversiones y Rentas MC SpA, del giro de su denominación, rol único tributario número 77.894.803-6, ambos domiciliados en Avenida Lusitania número quinientos cincuenta y cuatro, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "AGRÍCOLA LOS MANDARINOS LIMITADA", conforme a las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes del presente estatuto social: OBJETO: El objeto de la sociedad será: A) La explotación de bienes raíces agrícolas propios o de terceros, por cuenta propia o de terceros; la comercialización de todos los productos agrícolas derivados de esa explotación; y la realización de todos los actos relacionados directa o indirectamente con el giro agrícola y agroindustrial; B) La inversión en todo tipo de bienes, sean estos muebles, inmuebles, corporales o incorporeales, acciones, bonos u otros instrumentos mercantiles; C) La participación en toda clase de asociaciones, sea incorporándose a sociedades constituidas o constituyendo nuevas, cualquiera sea su objeto social; D) La venta, compra, promesa de compraventa, arriendo y explotación de bienes raíces agrícolas, la fusión y subdivisión de los mismos, y desarrollo de actividades comerciales en ellos; y E) La celebración y ejecución de toda y cualquier clase de actos y contratos y el desarrollo de cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con el objeto antes indicado. RAZON SOCIAL: La razón social será "AGRÍCOLA LOS MANDARINOS LIMITADA", podrá usar los nombres de fantasía "LOS MANDARINOS LTDA.", ante terceros, incluso bancos e instituciones financieras y el Servicio de Impuestos Internos. ADMINISTRACION Y USO DE LA RAZON SOCIAL: La administración y el uso de la razón social y la representación judicial y extrajudicial corresponderá a don Nelson Gerardo Bravo González, don Javier Alonso Lara Salvo y don Rodrigo Enrique Meneses Aravena, premunidos de las facultades y atribuciones y en la forma y limitaciones que se establece en el artículo Cuarto de los Estatutos. CAPITAL: El capital de la sociedad será la suma de diez millones de pesos, que se entera, aporta y paga por los socios en la siguiente forma: a) Elements SpA, aporta en este acto y entera en dinero efectivo a la caja social la suma de cuatro millones quinientos mil pesos, equivalente al cuarenta y cinco por ciento del capital social, b) Auracontacto SpA, aporta en este acto y entera en dinero efectivo a la caja social la suma de cuatro millones quinientos mil pesos, equivalente al cuarenta y cinco por ciento del capital social, y c) Inversiones y Rentas MC SpA, aporta en este acto y entera en dinero efectivo a la caja social la suma de un millón de pesos, equivalente al diez por ciento del capital social. DURACION: La sociedad tendrá una duración de 5 años. Este plazo se prorrogará por periodos iguales y sucesivos de dos años, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término a lo menos con dos meses de anticipación al vencimiento del plazo primitivo o de cada una de sus prórrogas, mediante declaración hecha por escritura pública de la cual deberá tomarse nota dentro del mismo plazo al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio. RESPONSABILIDAD: Los socios declaran expresamente que limitan su responsabilidad hasta concurrencia del monto de sus respectivos aportes. DOMICILIO: Limache, sin perjuicio de otras sucursales o agencias, que puedan establecerse en otros lugares dentro del país o en el extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada, Viña del Mar, 12 de junio de 2024.

CVE 2506965

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

